

**ESTABLECE MÓDULOS HORARIOS
DIURNOS Y VESPERTINOS****SANTIAGO, 18/07/2022 - 6414**

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Establézanse a partir del segundo semestre académico de 2022, los módulos horarios que se indican en la siguiente tabla:

MÓDULOS	HORA INICIO/TÉRMINO
DIURNO	
1	8:15 a 9:35
2	9:50 a 11:10
3	11:25 a 12:45
ALMUERZO	
4	13:45 a 15:05
5	15:20 a 16:40
6	16:55 a 18:15
VESPERTINO	
7	18:45 a 20:05
8	20:05 a 21:25
9	21:25 a 22:45

2.- Para los días sábado no se contemplan horarios vespertinos.

3.- Déjese sin efecto la resolución N°7684 de 2006 a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



ANGEL JARA TOBAR
SÉCRETARIO GENERAL

JMZC/JRF/JFA/pmp

Rectoría
Prorrectoría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Apoyo Al Estudiante
Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
Vicerrectoría de Vinculación con el medio
Vicerrectoría de postgrado
(8) Facultades
Programa de Bachillerato
Escuela de Arquitectura
IDEA
Contraloría Universitaria
Oficina de Partes
Archivo Central